



Ref.: D-338437-CV

Sr.Subsecretario de Ciencia e Innovación  
Paseo de la Castellana, 162  
28071 – Madrid

**SOLICITANTE**

D. Antonio Maudes Gutiérrez

**ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**

Investigador

Instituto de Astrofísica de Canarias

Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

**ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR**

Participación en el Consejo de Administración de la empresa de base tecnológica LIGHT BRIDGES

S.L.. Las Palmas

Con fecha 10 de febrero de 2021, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

*"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Ciencia e Innovación.*

*Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.*

*El presente reconocimiento de compatibilidad, que únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible, se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece que las limitaciones establecidas en los artículos 12.1b) y d) y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no serán de aplicación al personal investigador que preste sus servicios en las sociedades que creen o en las que participen las entidades a que alude el citado artículo 18, siempre que dicha excepción haya sido autorizada por las Universidades públicas, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o las autoridades competentes de la Función Pública según corresponda.*

*Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 10 de febrero de 2021. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden TFP/747/2020, de 28 de julio - B.O.E. de 31 de julio)."*

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento, y a fin de que se sirva disponer la entrega al interesado/a de la notificación a él/ella dirigida, que se acompaña, y remitir el duplicado, debidamente diligenciado, a esta Unidad.

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA

Rpr1A. Spinoff1

CSV : GEN-5344-1fd6-9ca5-4f62-0064-afa5-1f64-131d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA : 11/02/2021 12:49 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005641e210000754

CSV

GEISER-e338-d268-9565-4a8e-bb9f-4463-0621-05cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/03/2021 14:40:05 Horario insular

Validez del documento

Original





**R E S O L U C I Ó N**

Ref.: D-338437-CV

D. Antonio Maudes Gutiérrez  
Instituto de Astrofísica de Canarias  
Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

**SOLICITANTE:** D. Antonio Maudes Gutiérrez

**ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**

Investigador  
Instituto de Astrofísica de Canarias  
Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

**ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR**

Participación en el Consejo de Administración de la empresa de base tecnológica LIGHT BRIDGES S.L... Las Palmas

Con fecha 10 de febrero de 2021, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

*"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Ciencia e Innovación.*

*Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.*

*El presente reconocimiento de compatibilidad, que únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible, se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece que las limitaciones establecidas en los artículos 12.1b) y d) y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no serán de aplicación al personal investigador que preste sus servicios en las sociedades que creen o en las que participen las entidades a que alude el citado artículo 18, siempre que dicha excepción haya sido autorizada por las Universidades públicas, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o las autoridades competentes de la Función Pública según corresponda.*

*Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 10 de febrero de 2021. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden TFP/747/2020, de 28 de julio - B.O.E. de 31 de julio)."*

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Función Pública, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

**LA SUBDIRECTORA ADJUNTA**

**CORREO ELECTRÓNICO**

[incom.rgeneral@correo.gob.es](mailto:incom.rgeneral@correo.gob.es)

Código DIR 3: E04996301

[Rpr1A\\_Spinoff.2](#)

GENERAL PERÓN, 38 - 15ª PLTA.  
28020 - MADRID  
TEL.: 912739000  
FAX: 912733369

CSV : GEN-5344-1fd6-9ca5-4f62-0064-afa5-1f64-131d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA : 11/02/2021 12:49 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005641e210000754

CSV

GEISER-e338-d268-9565-4a8e-bb9f-4463-0621-05cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/03/2021 14:40:05 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-e338-d268-9565-4a8e-bb9f-4463-0621-05cc



**R E S O L U C I Ó N**

Ref.: D-338437-CV

D. Antonio Maudes Gutiérrez  
Instituto de Astrofísica de Canarias  
Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

**SOLICITANTE:** D. Antonio Maudes Gutiérrez

**ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO**

Investigador  
Instituto de Astrofísica de Canarias  
Ministerio de Ciencia e Innovación. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

**ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR**

Participación en el Consejo de Administración de la empresa de base tecnológica LIGHT BRIDGES S.L... Las Palmas

Con fecha 10 de febrero de 2021, la Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses ha adoptado la siguiente resolución:

*"Visto el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados; instruido dicho expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Ciencia e Innovación.*

*Este Ministerio resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con exclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, excluyéndose de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo desempeñar la actividad privada en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.*

*El presente reconocimiento de compatibilidad, que únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible, se otorga al amparo de lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece que las limitaciones establecidas en los artículos 12.1b) y d) y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no serán de aplicación al personal investigador que preste sus servicios en las sociedades que creen o en las que participen las entidades a que alude el citado artículo 18, siempre que dicha excepción haya sido autorizada por las Universidades públicas, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o las autoridades competentes de la Función Pública según corresponda.*

*Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación. Madrid, 10 de febrero de 2021. La Directora de la Oficina de Conflictos de Intereses, Flor María López Laguna. (Por delegación Orden TFP/747/2020, de 28 de julio - B.O.E. de 31 de julio)."*

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Función Pública, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

**Recibí: (Fecha y firma)**

**LA SUBDIRECTORA ADJUNTA**

**CORREO ELECTRÓNICO**

[incom.rgeneral@correo.gob.es](mailto:incom.rgeneral@correo.gob.es)

Código DIR 3: E04996301

[Rpr1A\\_Spinoff.3](#)

GENERAL PERÓN, 38 - 15ª PLTA.  
28020 - MADRID  
TEL.: 912739000  
FAX: 912733369

CSV : GEN-5344-1fd6-9ca5-4f62-0064-afa5-1f64-131d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE PELAYO JIMENEZ | FECHA : 11/02/2021 12:49 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-5344-1fd6-9ca5-4f62-0064-afa5-1f64-131d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación : GEISER-e338-d268-9565-4a8e-bb9f-4463-0621-05cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005641e210000754

CSV

GEISER-e338-d268-9565-4a8e-bb9f-4463-0621-05cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/03/2021 14:40:05 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-e338-d268-9565-4a8e-bb9f-4463-0621-05cc